

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 5 de diciembre de 1977	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
EDICION DE 36 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
APARECE LOS DIAS HABILES				

Nº 10.375

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo de \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automoteres	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asamblea	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edictos Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

S. G. de la Gob. Nº 3542 del 17-11-77	— Modificando parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77, en el área del Ministerio de Bienestar Social	6520
S. G. de la Gob. Nº 3543 del 17-11-77	— Rechazando el recurso de revocatoria interpuesto por la aplicación del decreto Nº 1643/77 de diverso personal de la Administración Pública Provincial	6520
S. G. de la Gob. Nº 3544 del 17-11-77	— Modificando parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77 correspondiente a la Dirección General de Arquitectura	6521

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 3545 del 17-11-77 — Modificando parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77, en el área del Ministerio de Bienestar Social	6521
M. de Gobierno Nº 3546 del 17-11-77 — Dejando establecido el puntaje que percibirán los miembros integrantes de las Juntas de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación y de Enseñanza Media, Artística y Técnica del Consejo General de Educación	6522
M. de Gobierno Nº 3547 del 17-11-77 — Reconociendo los servicios desempeñados por la Directora titular de la Escuela de Manualidades de General Güemes, señora Gerónima Caliva de Mena	6523
M. de Gobierno Nº 3548 del 17-11-77 — Reconociendo los servicios desempeñados por la señorita Inés D'Arlech, como profesora interina en la Escuela de Comercio de Embarcación, Departamento General José de San Martín	6523
M. de Gobierno Nº 3550 del 17-11-77 — Reconociendo un crédito por la suma de \$ 264,-, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia	6524
M. de Gobierno Nº 3551 del 17-11-77 — Aprobando la Ordenanza Nº 3/77 dictada por la Municipalidad de Vaqueros, Dpto. de La Caldera	6524
M. de Economía Nº 3554 del 17-11-77 — Disponiendo la reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, en la Dirección Gnal. de Prensa	6525
M. de Economía Nº 3555 del 17-11-77 — Autorizando al Establecimiento Agropecuario Forestal Nion S. A. propietario de la Finca La Asunción, sita en el Partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, el uso a título precario de una franja fiscal	6526
M. de Economía Nº 3557 del 18-11-77 — Ampliando a la suma de \$ 72.000.000, el importe de \$ 36.000.000 asignado mediante decreto número 2084/77 a la Dirección General de Compras y Suministros	6526
M. de Economía Nº 3558 del 18-11-77 — Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 del Colegio Secundario Barrio El Tribuno	6526
M. de Economía Nº 3559 del 18-11-77 — Disponiendo reestructuración en el Presupuesto 1977, de la Escuela de Comercio de El Tala ...	6527
M. de Economía Nº 3560 del 18-11-77 — Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 en el Bachillerato Provincial Nocturno	6527
M. de Economía Nº 3561 del 18-11-77 — Modificando el Decreto Nº 3338/77, en su artículo 2º dejando establecido que el monto total de la compra directa autorizada a la Imprenta de la Provincia es de \$ 9.295.145	6528
M. de Economía Nº 3562 del 18-11-77 — Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección General de Compras y Suministros	6528
M. de Economía Nº 3563 del 18-11-77 — Excluyendo al Banco de Préstamos y Asistencia Social del alcance de los decretos Nros. 412 y 1472/76, autorizándose al mismo a dictar su propia reglamentación con respecto a viáticos de su personal	6528
M. de Economía Nº 3564 del 18-11-77 — Incluyendo los gastos de papelería, impresiones y honorarios en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 733 del 18 de marzo de 1977	6529
M. de Economía Nº 3565 del 18-11-77 — Otorgando al señor Guillermo Díaz una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Cafayate	6529
M. de Economía Nº 3566 del 18-11-77 — Otorgando a favor del señor Ricardo Hanne una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Finca El Madrejón o Caja de Camelo, ubicado en el Partido Río del Valle, departamento de Anta	6530
M. de Economía Nº 3567 del 18-11-77 — Aprobando la Resolución Nº 264, dictada por la Dirección General de Arquitectura, en fecha 6 de setiembre de 1977	6530

	Pág.
M. de Economía Nº 3568 del 18-11-77 — Modificando el Decreto Nº 7371 del 1º de diciembre de 1969, referente a la concesión de derechos al uso del agua del dominio público a favor de la señora Francisca Corregidor de Suárez	6531
M. de Economía Nº 3569 del 18-11-77 — Modificando el Decreto Nº 274 del 11 de febrero de 1976, referente al reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua pública a favor del señor Pedro Dalmacio Mamaní	6531
M. de Economía Nº 3570 del 18-11-77 — Reconociendo a favor del señor Nemesio Burgos una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 151/4, ubicado en el Partido El Barnial, Departamento de San Carlos	6531
M. de Economía Nº 3571 del 18-11-77 — Aprobando el Acta-Convenio del 1º de noviembre de 1977 suscrita entre la Empresa Constructora Carapani S.R.L. y la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	6532
M. de Economía Nº 3572 del 18-11-77 — Aprobando el Acta-Convenio del 20 de setiembre de 1977, entre la Administración General de Aguas de Salta y las Empresas Bettella Hermanos S. A. A. M. I. C. I. y Pedro J. Bellomo S. C. A.	6532
M. de Economía Nº 3573 del 18-11-77 — Aprobando la Licitación Pública de la obra: Ampliación de la Red de Colectoras Cloacales en diversas cuadras de Rosario de la Frontera (Salta), convocada el 27 de setiembre de 1977 por A. G. A. S.	6533
M. de Economía Nº 3574 del 18-11-77 — Aprobando la Resolución Nº 208/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en fecha 8 de agosto de 1977	6534
M. de Gobierno Nº 3575 del 18-11-77 — Disponiendo la destitución por cesantía del Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia don Jacinto Roque Garay	6535
S. G. de la Gob. Nº 3577 del 18-11-77 — Aprobando el gasto realizado por Secretaria General de la Gobernación por la suma de \$ 581.960 en concepto de prestación de servicios aéreos	6535
S. G. de la Gob. Nº 3578 del 18-11-77 — Reconociendo el importe de \$ 82.509,-, en concepto de servicios prestados, al señor Marco Aurelio Taboada, quien se desempeñaba como Personal de Seguridad en la Legislatura Provincial	6536

EDICTO DE MINA

Nº 29527 — Ricardo Hugo Gunrieri	6536
Nº 29487 — Aristides Jorge Carafenchos	6537

LICITACION PUBLICA

Nº 29607 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 6/77	6537
Nº 29606 — A. G. A. S.	6537
Nº 29605 — A. G. A. S.	6537
Nº 29594 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 5/77	6537
Nº 29593 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 8/77	6537
Nº 29580 — Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 84/77	6538
Nº 29501 — Gas del Estado, Lic. Nº 102	6538

EDICTO CITATORIO

Nº 29583 — Manuel Herrera	6538
Nº 29582 — Armándo García	6538
Nº 29581 — Antonia Vilte de López	6538
Nº 29555 — Santiago Guanuco	6539
Nº 29498 — Rafael Contreras	6539
Nº 29486 — Froilán Rosario Balderrama	6539
Nº 29485 — Juana Rosario Aramayo	6539
Nº 29484 — María Espiritu Cabezas	6539
Nº 29483 — Deimira Rogelia Gutiérrez	6540

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 29602 — Fulgencia Marcelina o Marcelina Aramcibia	6540
Nº 29601 — José Leoncio Vilte	6540
Nº 29592 — Jacinto Mauno	6540
Nº 29590 — Vázquez Julio César y Munizaga de Vázquez Margarita Dora	6540
Nº 29575 — Carrera Isaac	6540
Nº 29573 — Augusta Sarapura	6540
Nº 29565 — Núñez Alicia Betti Buccianti de.	6540
Nº 29550 — Daniel Severo Villagrán	6541
Nº 29548 — Vicente López	6541
Nº 29535 — Slaiman José Salomón	6541
Nº 29522 — Anastacio Caro	6541
Nº 29519 — Fresco Arando Lorenzo	6541
Nº 29516 — González Carolina Paz de	6541
Nº 29511 — Martínez Saturnina Ascoi de	6541
Nº 29506 — Carmelo Tangona	6541
Nº 29505 — Juana del Tránsito Heredia de Zárate	6541
Nº 29504 — Cobos Cástulo Pablo	6541
Nº 29502 — Florencio Edmundo Bravo	6541
Nº 29497 — Rosario Barrionuevo de Sánchez	6542
Nº 29480 — Domínguez César María	6542
Nº 29473 — Miguel Vargas	6542
Nº 29457 — Ernesto Sarmiento	6542
Nº 29456 — Miguel Jorge Mimessi	6542
Nº 29455 — Magín Ruiz	6542
Nº 29454 — Chanampa José Lorenzo	6542

REMATE JUDICIAL

Nº 29600 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bellini Herminia Tasselli de vs. Catembauk Sofia	6542
Nº 29599 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. de Sentencia de Hernández Carlos R. y otro	6542
Nº 29597 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Plaza Félix Antonio y otro vs. Alesio Florentino	6543
Nº 29596 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. L. P. y S. J.	6543
Nº 29595 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. M. S. vs. G. R. R.	6543
Nº 29588 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Causarano Miguel vs. Prieto Catalina	6543
Nº 29587 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejecución Hipotecaria de Orlando Durán	6543
Nº 29586 — Por Julio C. Herrera. Ejecución Hipotecaria de Gregoria Vázquez de Mamani	6544
Nº 29579 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A.C.I. vs. R. T.	6544
Nº 29530 — Por José Zapia. Juicio: Navarro María Lola Issa de vs. 504/76	6544
Nº 29517 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. E. F. vs. D. B. y I. P. N.	6544
Nº 29476 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Spalleta Mariano y Vivían J. Claudio	6545

POSESION VEINTENAAL

Nº 29539 — Naser o Nazer Nagich	6545
Nº 29509 — Luisa Martínez de Pérez	6545
Nº 29477 — Mendieta Alberto vs. Macurita o Macoritti Rosas Sosa	6545

CITACION A JUICIO

Nº 29518 — Corrales Ricardo vs. Siuffi Liliana	6545
--	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 29304 — Creditado S. A. C. P. C.	6546
--	------

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 29538 — Farmacia Mongelli	6546
------------------------------------	------

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 29603 — Los Parrales S.A., para el día 22-12-77	6546
Nº 29598 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 17-12-77	6546
Nº 29585 — Inmobiliaria Privanza S.A., para el día 15-12-77	6547
Nº 29569 — Antonio Lovaglio S.A., para el día 18-12-77	6547
Nº 29507 — Sociedad Rural Salteña, para el día 15-12-77	6547
Nº 29488 — Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 6-12-77	6548

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3542

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros.: 04-2818/77 - 04-2927/77 - 04-2712/77

VISTO los expedientes de la referencia por los que empleados pertenecientes al área del Ministerio de Bienestar Social, interponen recurso de revocatoria al decreto nº 1643/77, de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente en cada caso, según consta en los respectivos expedientes.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe correspondiente.

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que modifique parcialmente el decreto nº 1643/77,

Por, ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha que en cada caso se indica, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto nº 1643/77, en el sentido que a continuación se especifica:

Dirección de Consultorios Periféricos:

Lidia Yarade de Rueda. — Agrup. G-II - Categ. 03, corresponde Agrup. G-II - Categ. 04, a partir del 6-7-77.

Dirección Hospital de Niños:

Luis Humberto Galván. — Agrup. G-II - Categoría 07, corresponde Agrup. G-II - Categ. 09, a partir del 25-7-77.

Instituto de Patología Regional:

José Borezay. — Agrup. G-II - Categ. 03, corresponde Agrup. G-II - Categ. 04, a partir del 27-6-77.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de las Unidades de Servicio, 2/12 - Consultorios Periféricos, 2/8 - Hospital de Niños, 2/10 - Instituto de Patología Regional.

Art. 3º — Dispónese que la erogación emergente del mayor costo de las categorías creadas, se tomarán de las economías por no inversión ya realizadas en el rubro "Personal" de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Secretaría de Estado de Salud Pública, como consecuencia de la no cobertura de vacantes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado**

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3543

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros.: 04-2629/77 - 04-2683/77 - 04-2691/77 - 04-2783/77 - 04-2605/77 - 04-2905/77 - 04-2713/77

VISTO los expedientes de la referencia por los que diverso personal de la Administración Pública Provincial, interpone recurso de revocatoria por aplicación del decreto nº 1643/77 de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que cada caso fue examinado por la Dirección General de Administración de Personal, organismo competente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del decreto arriba mencionado.

Que la citada Dirección a través de su Servicio Técnico, luego de analizada la situación de los empleados requerentes y los fundamentos por ellos agregados, aconseja no hacer lugar a las reconsideraciones presentadas.

Por, ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse los siguientes cursos de revocatoria intempustos por la aplicación del decreto nº 1643/77:

Expte. nº 04-2629/77. — Nelly Castro de

Sandoval. — Agrup. B-II - Categ. 07, del Policlínico Regional San Bernardo. Recurso interpuesto el 22 de junio de 1977.

Expte. nº 04-2683/77. — Lidia Elisa Ibarra de Rivero. — Agrup. B-II - Categ. 08, del Policlínico Regional San Bernardo. Recurso interpuesto el 24 de junio de 1977.

Expte. nº 04-2691/77. — Eduardo Román. — Agrup. G-II - Categ. 08 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. Recurso interpuesto el 24 de junio de 1977.

Expte. nº 04-2783/77. — Dora Aguerrido de Alderete. — Agrup. B-II - Categ. 08 de Dirección "Hospital de Niños". Recurso interpuesto el 4 de julio de 1977.

Expte. nº 04-2605/77. — Dolores Tejerina de Sánchez. — Agrup. B-II - Categ. 10 de Escuela de Educación Técnica. Recurso interpuesto el 22 de junio de 1977.

Expte. nº 04-2905/77. — Vicente Rodríguez. — Agrup. G-II - Categ. 03 de Escuela de Manualidades - Joaquín V. González. Recurso interpuesto el 14 de julio de 1977.

Expte. nº 04-2713/77. — Zulema Dib de Chagra. — Agrup. B-I - Categ. 15 del Policlínico Regional San Bernardo. Recurso interpuesto el 27 de junio de 1977.

Art. 2º — De conformidad a lo dispuesto por el art. 17 del decreto nº 1643/77, lo prescripto en el art. 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de interposición de los respectivos recursos.

Art. 3º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3544

Secretaría General de la Gobernación

Expte. nº 04-2630/77

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Julio Héctor Almirón, empleado de la Dirección General de Arquitectura, interpone recurso de revocatoria por aplicación del decreto nº 1643/77 de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal informa que de las funciones acreditadas en estas actuaciones surge que, efectivamente le corresponde al mencionado empleado su reencasillamiento en mayor categoría.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha procedido a la reestructuración presupuestaria correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 22 de junio del año en curso, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto nº 1643/77 correspondiente a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Dirección General de Arquitectura, en el encasillamiento del empleado de Agrup. C-II - Categ. H - Sr. Julio Héctor Almirón, el que queda encuadrado en Agrup. C-II - Categoría 14.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Dirección General de Arquitectura, cubriéndose el mayor costo de la categoría creada con las economías ya realizadas en la citada unidad organizativa como consecuencia de la no cobertura de vacantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3545

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros.: 04-2836/77 - 04-2816/77 - 04-2833/77 - 04-2830/77 - 66-40795/77 - 04-2906/77 - 04-2936/77 - 04-2664/77 - 04-2663/77 - 04-2829/77 - 04-2956/77 - 04-2721/77 - 04-2723/77 - 04-2717/77 - 04-2707/77

VISTO los expedientes de la referencia por los que empleados pertenecientes al área del Ministerio de Bienestar Social, interponen recurso de revocatoria al decreto nº 1643/77, de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido en cada caso, según consta en los respectivos expedientes.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite el informe correspondiente.

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente que modifique parcialmente el decreto nº 1643/77.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha que en cada caso se indica, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto nº 1643/77, en el sentido que a continuación se especifica:

Dirección Hospital de Niños:

Silvia Ester Sosa de Gerez. — Agrup. G-II - Categ. 02, corresponde Clase 07 - Categ. 09. (Ley nº 5140 - Decreto Reglamentario número 2486). A partir del 8-7-77.

Dirección Hospital de Niños:

Oscar Darío Torres. — Agrup. G-II - Categ. 02, corresponde Agrup. B-II - Categ. 04. A partir del 6-7-77.

Dirección Hospital de Niños:

Antonia Cortéz de Guévara. — Agrup. B-II - Categ. 08, corresponde Agrup. B-I - Categ. 13. A partir del 8-7-77.

Dirección General de Administración:

Demetrió Soto. — Agrup. B-II - Categ. 10, corresponde Agrup. B-I - Categ. 13. A partir del 7-7-77.

Dirección de Medicina del Interior:

Mercedes Dolores Pedraza de Tasca. — Agrupamiento G-II - Categ. 02, corresponde Agrup. B-II - Categ. 04. A partir del 14-7-77.

Hospital "San José" de Cachi:

Angélica Marta Guaymás. — Agrup. G-II - Categ. 02, corresponde Agrup. B-II - Categ. 04. A partir del 29-7-77.

Dirección General de Administración:

Elva Carminea Laxi. — Agrup. B-I - Categ. 13, corresponde Agrup. B-I - Categ. 16. A partir del 24-6-77.

Dirección General de Administración:

Susana Carolina Moyano. — Agrup. B-I - Categ. 13, corresponde Agrup. B-I - Categ. 16. A partir del 24-6-77.

Hospital "San Rafael" de El Carril:

Angela Berta Zerda de Montoya. — Agrup. G-II - Categ. 02, corresponde Agrup. B-II - Categ. 04. A partir del 7-7-77.

Dirección Policlínico San Bernardo:

Clara Del Tránsito Arena de Fabián. — Agrup. F - II-b2 - Categ. 07, corresponde Agrup. B-II - Categ. 08. A partir del 22-8-77.

Consultorios Periféricos:

Josefina Alicia Garbal de Esnal. — Agrup. G-II - Categ. 02, corresponde G-II - Categ. 03. A partir del 28-6-77.

Hospital "San Roque" de Embarcación:

Flora Luisa Cisneros de Cavana. — Agrup. G-II - Categ. 06, corresponde Agrup. G-II - Categ. 07. A partir del 28-6-77.

Hospital "San Roque" de Embarcación:

Juana Catalina Arroyo de Miranda. — Agrup. G-II - Categ. 02, corresponde Agrup. G-II - Categ. 03. A partir del 28-6-77.

Hospital "San Roque" de Embarcación:

Francisca Verón. — Agrup. G-II - Categ. 02, corresponde Agrup. G-II - Categ. 03. A partir del 28-6-77.

Policlínico Regional "San Bernardo":

René Oscar Landívar. — Agrup. F-II - bl - Categ. 03, corresponde Agrup. F-II - bl - Categ. 05. A partir del 27-6-77.

Dirección de Epidemiología:

Nicolás Pichel. — Agrup. G-II - Categ. 08, corresponde Agrup. G-II - Categ. 11. A partir del 27-6-77.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúranse las plantas, permanentes de las Unidades de Servicios 2/8 Hospital de Niños; 2/21 Dirección de Medicina del Interior; 1/5 Dirección General de Administración; 2/28 Hospital "San José" de Cachi; 2/32 Hospital "San Rafael" El Carril; 2/7 Policlínico Regional San Bernardo; 2/12 Dirección Consultorios Periféricos; 2/27 Hospital "San Roque" de Embarcación y 2/13 Dirección de Epidemiología.

Art. 3º — Dispónese que la erogación emergente del mayor costo de las categorías creadas, se tomará de las economías por no inversión ya realizadas en el rubro "Personal" de la Jurisdicción 4 - Unidades de Organización 1 y 2 como consecuencia de la no cobertura de vacantes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3546

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 41-18.212, mediante el cual se gestiona la adecuación de puntajes adicionales para los miembros de las Juntas de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación y de Enseñanza Media, Artística y Técnica de la Provincia, reconocidos oportunamente por decreto nº 776 de fecha 23 de marzo de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiende a actualizar los valores que perciben los mismos en el presente (79 puntos docentes), con los establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto nº 1921/77;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas que a fs. 6 vta., se expide de conformidad a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la forma que seguidamente se detalla, el puntaje que percibirán los miembros integrantes de las Jun-

tas de Clasificación y Disciplina del Consejo General de Educación y de Enseñanza Media, Artística y Técnica de la Provincia, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto:

A partir del 1º de julio de 1977	87 puntos
A partir del 1º de octubre de 1977	90 puntos
A partir del 1º de enero de 1978	94 puntos
A partir del 1º de marzo de 1978	98 puntos

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3547

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-1123, mediante el cual la Directora titular de la Escuela de Manualidades de General Güemes (departamento del mismo nombre), señora Gerónima Caliva de Mena, solicita reconocimiento de servicios prestados por prolongación de iguales funciones en los Cursos Nocturnos de Capacitación de las escuelas de manualidades de Pichanal (departamento de Orán), durante los años 1973 y 1974 y de General Güemes, por los años 1975 y 1976, donde continúa desempeñando las mismas tareas; y

CONSIDERANDO:

Que en estos obrados se agregan informes producidos por la Supervisión General de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en los cuales se señala la procedencia de lo solicitado, por encuadrarse en los términos del apartado c) del art. 1º de la ley nº 4538/72 y en mérito a la real prestación del servicio;

Que en igual sentido se expiden Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y el Departamento Contable de la Dirección General citada en el párrafo anterior, indicando a fs. 3 vta. y 4 los montos a reconocerse por los diferentes períodos lectivos y con imputación a la "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la Directora titular de la Escuela de Manualidades de General Güemes (departamento del mismo nombre), señora Gerónima Caliva de Mena, M. I. nº 3.617.971, en las mismas funciones directivas, en los Cursos Nocturnos de Capacitación de Pichanal (departamento de Orán), durante los años 1973 y 1974 y de General Güemes por los años 1975 y 1976, en mérito a lo enunciado en los conside-

randos del presente decreto y conforme al siguiente detalle:

—Escuela de Manualidades de Pichanal, año 1973	\$ 4.279.—
—Escuela de Manualidades de Pichanal, año 1974	\$ 6.530.—
—Escuela de Manualidades de General Güemes, año 1975	\$ 14.789.—
—Escuela de Manualidades de General Güemes, año 1976	\$ 31.316.—

Total: \$ 56.914.—

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Cincuenta y seis mil novecientos catorce pesos (\$ 56.914.-), a favor de la Sra. Gerónima Caliva de Mena, importe a que asciende el reconocimiento de los servicios que se dispone a su favor por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Cincuenta y seis mil novecientos catorce pesos (\$ 56.914.-), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a favor de la beneficiaria citada precedentemente, el importe mencionado, por el concepto ya enunciado y previa deducción de los aportes pertinentes; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3548

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-2067, en el cual se gestiona el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la Srta. Inés D'Arlach, como Profesora Interina de Mecanografía en la Escuela de Comercio de Embarcación, departamento General José de San Martín, durante el período comprendido entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, de estos obrados, la Dirección del citado establecimiento educativo adjunta la correspondiente certificación de los servicios prestados por la causante;

Que a fs. 4, el Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, indica el monto que correspon-

de abonar a la citada docente por el concepto enunciado;

Que a fs. 5, Contaduría General de la Provincia señala la imputación del gasto de referencia, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita Inés D'Arlach, C. 1950, M. I. nº 6.724.226, Perito Mercantil, como Profesora interina de Mecanografía de 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, en la Escuela de Comercio de Embarcación, departamento General José de San Martín, turno tarde, durante el período comprendido entre el 5 de abril y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Quince mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 15.758,-), a favor de la señorita Inés D'Arlach, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Quince mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 15.758,-), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior, por el concepto allí enunciado y previa deducción de los aportes patronales pertinentes; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3550

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 88-297, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por servicios prestados sin aportes en la Dirección Provincial de Defensa Civil, por la señora Martha Helena Behr de Blasco, durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de diciembre de 1972, los que ascienden a la suma de \$ 264,- según nota de débito corriente a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7, Contaduría General de la Provincia informa que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y cerrado a la fecha, corresponde el reconocimiento de un crédito a favor del organismo previsional, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977" y por el concepto ya enunciado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 264,-), a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales por servicios prestados en la Dirección Provincial de Defensa Civil, por la señora Martha Helena Behr de Blasco, M. I. nº 3.331.750, durante el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de diciembre de 1972, según nota de débito adjunta a las presentes actuaciones.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 264,-), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Deuda Pública - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3551

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 53-10.291, en el cual la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, eleva para su aprobación la Ordenanza nº 3/77 dictada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito al contenido de la misma, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno aconsejan en sus dictámenes respectivos, hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 3/77 dictada por la Municipalidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, cuyo texto se transcribe a continuación:

—“Vaqueros, Dpto. La Caldera, 21 de marzo de 1977. — Ordenanza nº 3/77 — Municipalidad de Vaqueros. — VISTO: Que en los límites actuales de la zona de Vaqueros, no está demarcado el sector urbanizado; y, CONSIDERANDO: Que es necesario demarcarlo por cuanto el crecimiento edilicio en determinados sectores es impreciso: Que es indispensable la fijación correcta e inequívoca de estos límites, con la finalidad de hacer llegar los servicios correspondientes y poner en vigencia las medidas previstas en salvaguardia de la salud de la población; Por ello, en uso de sus facultades, el señor Presidente de la Comisión Municipal de Vaqueros promulga con fuerza de ORDENANZA: Art. 1º — Fijase como límites del radio urbano de la localidad de Vaqueros, los siguientes barrios: San Cayetano, que está comprendido por las calles Los Ceibos, Evaristo Meroni, Los Lapachos y Los Sauces; Villa Urquiza; calle Los Gauchos, en una extensión de mil metros desde la Ruta Nacional nº 9 hacia el oeste y calle Las Tipas; Villa del Valle que está comprendida por las siguientes calles: Av. Virgen del Valle y Pje. Las Rosas, Las Margaritas, Los Cladiolos, Los Claveles; Las Petunias, Las Hortencias y Los Tulipanes, que cuentan con una extensión de setenta metros cada uno, Av. Gral. San Martín o Ruta Nacional nº 9 desde el Puente Río Vaqueros hasta el Puente Río Caldera. Art. 2º — Se prohíbe dentro de la zona urbana precedentemente delimitada, la tenencia y cría de animales vacunos, caballares, porcinos, lanares y cabríos, pudiéndose criar aves hasta una cantidad no superior a veinte, que se considerará como para el consumo familiar. Art. 3º — Fijase un plazo de treinta días a contar de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para que los propietarios procedan al retiro de los animales ya citados, que se encuentren dentro del perímetro indicado. Art. 4º — Los infractores a lo determinado precedentemente, se harán pasibles a multas de \$ 1.000,- (Un mil pesos), por animal, que se irá duplicando en caso de reincidencia. — Fdo.: Telmo Camacho, Sub-Oficial Mayor (R), Presidente de la Comisión Municipal”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado (Int.) de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3554

Ministerio de Economía

Expediente nº 05-6324/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Prensa de la Provincia, solicita la ampliación de su partida “Bienes de Capital” por la suma total de \$ 500.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario a efectos de que la misma pueda concretar la transferencia del vehículo marca Ika T80 - Gladiator, Motor nº 7051572, de propiedad de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para ser afectado al traslado de periodistas, fotógrafos y camarógrafos encargados de suministrar la información oficial, función específica de dicha Dirección que se ve afectada por la carencia de movilidad;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso pertinente de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977 a efectos de reforzar en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000,-), la partida “Bienes de Capital” de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Dirección General de Prensa:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - “Bienes de Consumo”: \$ 500.000.—

REFORZAR DE:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 10 - “Bienes de Capital”: \$ 500.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3555

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 85095/77

VISTO las actuaciones del expediente del rubro en las que el establecimiento agropecuario forestal NION S.A., propietario de la finca "La Asunción", sita en el partido de San Carlos, departamento de Rivadavia, solicita se le autorice la apertura de un camino de acceso a dicha propiedad desde la Ruta Nº 15 hasta el límite S-O de la misma dentro de la franja fiscal Nº 51 que cruza el referido dominio; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido procede resolver favorablemente, en forma precaria; toda vez que la franja fiscal a utilizarse para los fines señalados precedentemente es sólo de 10 m. de ancho por 8.660 m. de largo y su habilitación resultará de positivo beneficio por la fuente de trabajo que la misma reportará para los pobladores de esa zona;

Que asimismo la realización y conservación de las obras necesarias será a cargo exclusivo de la firma solicitante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Establecimiento Agropecuario Forestal NION S.A. propietario de la finca "La Asunción", sita en el partido de San Carlos, departamento de Rivadavia, el uso a título precario de una franja fiscal designada con el Nº 51, ubicada en el departamento de Rivadavia, de 10 m. de ancho por 8.660 m. de largo, cuyos límites son los siguientes: Norte, con el actual cauce Río Bermejo; Sud, con el antiguo cauce Río Bermejo; Este, con los lotes 30, 40, 63, 73, 89, y 99; Oeste, con los lotes 22, 29, 39, 62, 72, 88 y 98, para ser destinada a la apertura de un camino de acceso a dicho establecimiento.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior Dirección General de Inmuebles formalizará el contrato de cesión a título precario con los directivos de la firma referida precedentemente, dejando establecido que la afectación de la franja fiscal será destinada exclusivamente a la apertura de un camino de acceso directo al establecimiento con fines agrícola-ganadero y la fabricación de carbón vegetal con destino a Altos Hornos Zapla cuyo incumplimiento o habilitación para otros objetivos dará lugar a la restitución en forma inmediata al dominio de la Provincia con todo lo allí construido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3557

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23 - 08349/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la ampliación del monto asignado a la misma en concepto de "Valores a regularizar - Otros gastos", para el presupuesto, ejercicio 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que el monto de \$ 36.000.000 con que cuenta el mencionado organismo, resulta insuficiente para la atención del pago a proveedores, erogaciones en concepto de combustible a distintas dependencias de la Administración y otros gastos atendidos con cargo a la mencionada partida;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas, informa que ante la necesidad de disponer de saldos en los libramientos emitidos por Tesorería General, teniendo en cuenta que las compras efectuadas por el organismo peticionante, se realizan de contado y que el movimiento mensual de fondos en concepto de "Valores a regularizar" supera los \$ 55.000.000, se hace necesario disponer la ampliación que se solicita;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase a la suma de setenta y dos millones de pesos (\$ 72.000.000), el importe de treinta y seis millones de pesos (\$ 36.000.000) asignado mediante decreto Nº 2084/77 a la Dirección General de Compras y Suministros, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar", Fondos de Compras y Suministros - Dirección Gral. de Compras y Suministros, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3558

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06 - 00039/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Colegio Secundario Barrio "El Tribuno" solicita transferencia de partida, para reforzar el rubro "Bienes de Capital"; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para cubrir los gastos y compromisos a cargo del organismo, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, en el presupuesto ejercicio 1977 a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Capital" del Colegio Secundario Barrio "El Tribuno" por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 3, U. de Organización 49, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 250.000
--	------------

Reforzar:

Jurisdicción 3, U. de Organización 48, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 250.000
---	------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3559

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-2642

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Comercio de "El Tala", solicita transferencia de la partida "Servicios" a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Consumo"; y,

CONSIDERANDO:

Que el saldo del rubro cuya ampliación se solicita, no alcanza a cubrir las necesidades propias del citado establecimiento, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite informe favorable, habiendo Contaduría General de la Provincia procedido a efectuar la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto 1977, a efectos de reforzar en quince mil pesos (\$ 15.000), la partida "Bienes de consumo" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 37, de la Escuela de Comercio de "El Tala".

Rebajar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 37, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios"	\$ 15.000
---	-----------

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 37, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$ 15.000
---	-----------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3560

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-2643/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Bachillerato Provincial Nocturno solicita transferencia de partida, para el rubro "Bienes de Capital", por la suma total de \$ 200.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la afectación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Capital" del Bachillerato Provincial Nocturno, por la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,-):

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 42, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 2	\$ 100.000,-
Sección 0, Sector 1, Principal 3	\$ 100.000,-
	\$ 200.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 42, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 6, Principal 10	\$ 200.000,-
---	--------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3561

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-22123/77.

VISTO el Decreto Nº 3338/77 mediante el cual se autoriza la adquisición directa de papelería varia por parte de la Imprenta de la Provincia por un monto total aproximado de pesos 7.299.840,-; y

CONSIDERANDO:

Que del diligenciamiento practicado por el organismo de referencia surge la conveniencia de contratar la adquisición del citado material a la firma Cía. Papelera Sarandí S.A. que presenta cotización por un monto global de \$ 9.295.145,-;

Que a fin de posibilitar la operación se hace necesario ampliar el monto preventivo fijado según decreto Nº 3338/77 en la suma de \$ 1.995.305,- importe de la variación sufrida por la oscilación de las cotizaciones en el mercado;

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha registrado el compromiso preventivo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 3338/77, en su artículo 2º dejándose establecido que el monto total de la compra directa autorizada a la Imprenta de la Provincia es de \$ 9.295.145,- (Nueve millones doscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección Contable de la Gobernación el importe de \$ 1.995.305,- (Un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos cinco pesos), con destino a completar el monto de la adquisición a que se refiere el Artículo 1º con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 5, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3562

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-08338/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros solicita transferencia de partida, a efectos de reforzar el rubro "Servicios"; y

CONSIDERANDO.

Que lo solicitado resulta necesario para cubrir

el gasto emergente del seguro de la camioneta adjudicada mediante Decreto Nº 2395/76;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar el rubro "Servicios" de la Dirección General de Compras y Suministros, por la suma de Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,-):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2: "Bienes de Consumo" \$ 400.000,-

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3: "Servicios" \$ 400.000,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3563

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14:299/77.

VISTO el expediente de referencia en el cual el Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita la exclusión de esa Institución del régimen de viáticos para la Administración Pública, instituido por decreto Nº 930/58 y sus modificatorios Nros. 412/76 y 1472/76; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cumplimentar labores de control e inspección, personal de dicha Institución debe realizar periódicos traslados a las Sucursales y Corresponsalías que tiene en el interior de la provincia de Salta así como a sus representantes para la venta de la Lotería de Salta en otras Provincias;

Que como consecuencia de ello, el personal debe permanecer fuera de su asiento habitual afrontando gastos de viaje, alojamiento, comida, etc. que son superiores a las sumas que en concepto de viático resultan de la aplicación de los instrumentos mencionados;

Que a raíz de ello se hace necesario exceptuar al organismo recurrente de tales disposiciones, a fin de que el mismo pueda adecuar dichas asignaciones a los costos reales que demandan las comisiones aludidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese al Banco de Préstamos y Asistencia Social del alcance de los decretos Nros. 412/76 y 1472/76, autorizándose al mismo a dictar su propia reglamentación con respecto a viáticos de su personal, con vigencia al 1º de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3564

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11-14031/77.

VISTO que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 733 del 18 de marzo de 1977 se crea una Comisión de Trabajo, la que tiene a su cargo la elaboración de un anteproyecto de ley que crea a su vez una Entidad que estudie la sistematización integral de la Cuenca del Río Colorado y Colonia Santa Rosa (Orán) tendiente a promover la evolución y desarrollo de su área de influencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5º del Decreto mencionado precedentemente, se establece que los gastos de traslado y viáticos de los miembros de los entes privados, serán liquidados y pagados por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía en el carácter de funcionarios "ad-honorem" con cargo a la partida correspondiente del citado Ministerio, previa autorización del señor Secretario de Estado de Obras Públicas;

Que a fs. 1 del Expediente C.11-14031/77 el señor Antonio Romero Martín, en su carácter de Coordinador de la Comisión creada por Decreto Nº 733/77, solicita se le reintegre la suma de Ciento noventa y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 198.545,-), en concepto de gastos de papelería, impresiones y honorarios;

Que las erogaciones efectuadas por el peticionante han sido realizadas espontáneamente para satisfacer los objetivos del Decreto antes citado, en cumplimiento del mismo y en bien del interés público;

Que, atento a lo aconsejado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, es necesario ampliar los términos del artículo 5º del decreto Nº 733/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyense los gastos de papelería, impresiones y honorarios en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 733 del 18 de marzo

de 1977, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Azurmendi

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3565

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-74165/76.

VISTO que el señor Guillermo Díaz solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Parcela 24, Manzana 15, Sección "B", Catastro Nº 1685, del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,02 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Guillermo Díaz, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11279/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46. (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Otórgase al señor Guillermo Díaz una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie total de 0,02 hectáreas del inmueble de su propiedad identificado como Parcela 24, Manzana 15, Sección "B", Catastro Nº 1685, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del Río Chuscha; por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río, dejándose establecido que los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3566

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-73736/76.

VISTO que el señor Ricardo Hanne solicita otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote Nº 50 del Plano de Fraccionamiento Nº 302 de la Finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", Catastro Nº 5147, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 20 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja, hacer lugar a lo solicitado por el señor Ricardo Hanne, en la forma propuesta en sus Resoluciones Nros. 11265/77 y 11414/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor Ricardo Hanne una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de veinte (20) hectáreas del inmueble de su propiedad, individualizado como Lote Nº 50 del Plano de Fraccionamiento Nº 302 de la Finca "El Madrejón" o "Caja de Camelo", Catastro Nº 5147, ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 (diez con cincuenta ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse, dejándose establecido que los turnos tendrán la prelación que determina el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

At. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Aleján

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3567

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28-18990/77.

VISTO la Resolución Nº 264 del 6 de setiembre de 1977, dictada por la Dirección General de

Arquitectura de la Provincia mediante la cual se aconseja la adjudicación directa de trabajos adicionales surgidos en la obra "Provisión y Montaje de 2 Calderas y Reposición de las Instalaciones de Vapor del Hospital San Bernardo, Salta-Capital", por la cantidad de \$ 15.143.343 (Quince millones ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos) a la empresa S. A. Lito Gonella e Hijo I. C. F. I., adjudicataria de las obras principales; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos adicionales indicados consisten en la ampliación del circuito de calefacción en Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital San Bernardo y son de imprescindible necesidad para el correcto funcionamiento de las instalaciones indicadas en el edificio hospitalario mencionado;

Que la adjudicación directa de los mismos a la Empresa S. A. Lito Gonella e Hijo I. C. F. I. es conveniente por tratarse de mano de obra especializada en este tipo de trabajos y ser la adjudicataria de las obras principales;

Que el importe de los mencionados trabajos adicionales no supera el 30% del monto contractual y el caso presente encuadra en las causas de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso b) del art. 41 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 264, dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte resolutive se transcribe: "Salta, 6 de setiembre de 1977 - Resolución número 264 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia — Expediente C.28 Nº 18990/77. Visto: ...; y Considerando: ...; Por ello...; El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aconsejar al Poder Ejecutivo la adjudicación directa a la Empresa S. A. Lito Gonella e Hijo I. C. F. I. de los trabajos adicionales surgidos en la obra "Provisión y Montaje de 2 Calderas y Reposición de las Instalaciones de Vapor del Hospital San Bernardo, Salta-Capital", por el importe de \$ 15.143.343 (Quince millones ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos) y que consisten en la ampliación del circuito de calefacción en Servicio de Traumatología y Ortopedia, del citado Nosocomio. — Artículo 2º - Ampliar en treinta (30) días calendarios el plazo contractual de la obra "Provisión y Montaje de dos Calderas y Reposición de las Instalaciones de Vapor del Hospital San Bernardo, Salta-Capital", para la ejecución de los trabajos descriptos en el artículo 1º — Artículo 3º - La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 29; Fondos Provinciales - Ejercicio 1977. — Artículo 4º - Remitir las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas — Artículo 5º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — (Firmado); Ing. Civil Al-

berto Benjamín Figueroa, Interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 264/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa S. A. Lito Gonnella e Hijo I. C. F. I., contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 15.143.343,- (Quince millones ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 264/77 que se aprueba por el artículo 1º de este Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3568

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-728-S/62.

VISTO que mediante el Decreto Nº 7371 del 1º de diciembre de 1969 se otorga una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a doña Francisca Corregidor de Suárez, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0715 Has. del inmueble de su propiedad denominado Parcela 6 de la Manzana 54, Catastro Nº 569, ubicado en el pueblo de Cafayate, con una dotación de 0,037 l/seg. (treinta y siete mililitros por segundo), a derivar del Río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 3, Zona Sud, esto es 50% del caudal total y no como se establece en sale de la represa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento Explotación de la Administración General de Aguas de Salta solicita se rectifique el mencionado Decreto en lo que respecta al caudal consignado, ya que es el 50% del caudal total y no como se establece en el referido instrumento legal;

Por ello, atento a los dictámenes emitidos por el Asesor Letrado del organismo citado y del señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 7371 del 1º de diciembre de 1969 en el sentido de dejar establecido que la concesión de derechos al uso del agua del dominio público a favor de la señora Francisca Corregidor de Suárez en época de estiaje lo es con un turno de media hora en un ciclo de 25 (veinticinco) días, con todo el caudal de la acequia nº 3, Zona Sud, o sea con el

50% (cincuenta por ciento) del caudal total que sale de la represa, no con el 5% (cinco por ciento) como se consignara en el mencionado Decreto;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas;

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3569

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-22621/71.

VISTO que mediante Decreto Nº 274 del 11 de febrero de 1976 se reconoce a favor del señor Pedro Dalmacio Mamani una concesión de derechos al uso del agua pública; y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento Explotación de la Administración General de Aguas de Salta informa que en el mencionado Decreto se indica la superficie bajo riego en número 10,8802 como metros cuadrados, cuando corresponde decir 10,6802 hectáreas;

Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el citado instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 274 del 11 de febrero de 1976 en el sentido de dejar establecido que el reconocimiento de concesión de derechos al uso del agua pública a favor del señor Pedro Dalmacio Mamani, es para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 10,8802 Has. (Diez hectáreas ochocientos dos metros cuadrados).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3570

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-4407/66.

VISTO que el señor Nemesio Burgos solicita el reconocimiento de una concesión de derechos

al uso del agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Lote 151/4", catastro N° 1269, ubicado en el partido El Barrial, departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 2,6045 hectáreas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal, sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Nemesio Burgos, en la forma propuesta en su resolución N° 11331/77, con sujeción a las disposiciones de la ley número 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado favorablemente por la Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese a favor del señor Nemesio Burgos una concesión de derechos al uso de agua pública otorgada anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 2,6045 hectáreas (dos hectáreas seis mil cuarenta y cinco metros cuadrados) del inmueble de su propiedad denominado "Lote 151/4", catastro N° 1269, ubicado en el partido El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 1,36 l/seg. (un litro treinta y seis centilitros por segundo), y un turno de 3 (tres) horas 33 (treinta y tres) minutos cada 15 (quince) días en invierno, a derivar de la margen derecha del río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U.L.L.O.A.
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3571

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 14.759/77

VISTO el acta - convenio celebrada entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y la empresa constructora Carapari S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio es ampliatorio del celebrado el 4 de abril de 1977 y que fuera aprobado por decreto N° 1441 del 11 de mayo de 1977;

Que es necesario homologar dicha acta a efecto de la conclusión de la obra "Construcción 20 viviendas económicas en Pichanall, departamento Orán";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el acta - convenio del 19 de noviembre de 1977 suscripta entre la empresa constructora Carapari S.R.L. y la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se transcribe:

"En la ciudad de Salta, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete, entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, ingeniero Alberto Benjamín Figueroa, por una parte y por la otra la empresa constructora Carapari S.R.L., representada por su apoderado, doctor Tomás Ricardo Maza, acuerdan en celebrar el presente convenio ampliatorio del firmado el día cuatro de abril del año mil novecientos setenta y siete y que fuera aprobado por decreto número 1441/77, de acuerdo a las conclusiones arribadas por el Departamento de Variaciones de Costos y el señor coordinador zonal arquitecto Julio René Ten y en cumplimiento a lo dispuesto por actuación N° 3399/77 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

"PRIMERO: Ampliase el punto quinto del acta - convenio del cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, aprobada por decreto número 1441/77, en el sentido de que el congelamiento acordado en la misma es sólo en el plazo de ejecución de los trabajos y no afecta el reconocimiento de Variaciones de Costos que establece la ley N° 76/62 y al que tiene derecho recíprocamente ambas partes.

"En prueba de conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha arriba indicada.

"(Firmado): Ing. civil Alberto Benjamín Figueroa, interventor, Dirección General de Arquitectura y doctor Tomás Ricardo Maza p/empresa constructora Carapari S.R.L."

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U.L.L.O.A.
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3572

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-83964/77.

VISTO el acta - convenio del 20 de setiembre de 1977 suscrito entre la Administración General de Aguas de Salta y las empresas "Bettella Hermanos" S.A.A.M.I.C.I. y "Pedro J. Bellomo".

S.C.A. por el cual se reforman determinadas cláusulas del contrato de locación de obra pública del "Embalse Las Lomitas, Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma (Salta)"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida convención, se tiende a simplificar y activar el proceso ejecutivo de la obra, liberando a las empresas contratistas de realizar trámites que competen a la comitente;

Que consecuentemente, a efecto de otorgar validez y ejecutividad al referido instrumento procede su aprobación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta-convenio del 20 de setiembre de 1977 que se transcribe.

Acta-convenio. — Entre la Administración General de Aguas de Salta, en adelante A.G.A.S. en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte y por la otra las empresas Bettella Hermanos S.A.A.M.I.C.I. y Pedro J. Bellomo S.C.A. respectivamente, representadas en este acto por los señores Luis Bettella y Pedro J. Bellomo, respectivamente y en base a las instrucciones recibidas de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y a los acuerdos verbales hechas cláusulas referidas a los aspectos que se tratan más adelante y que reforman el contrato vigente de la obra Nº 105/65 "Embalse Las Lomitas", Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, Salta y las modificaciones ocurridas posteriormente.

"Las nuevas modificaciones se convienen teniendo en cuenta los intereses del Estado Provincial ya que la mejora sustancial de las condiciones generales del mercado permiten adoptar una nueva política que atendiendo a aquellos no perjudica sensiblemente los intereses de las empresas contratistas de la obra quienes a título de colaboración aceptan entonces modificar las cláusulas contractuales en lo que hace a la adquisición y montaje de los elementos mecánicos de la indicada presa.

Con tal objeto se conviene que las licitaciones con destino a: Colocación de cañería de acero de 700 mm. de diámetro (Item 58).

Proyecto, provisión y montaje de válvulas esclusas, incluidas piezas especiales de 700 mm. de diámetro (Item 59).

Proyecto, provisión y montaje de piezas especiales para unión entre torre de toma y cañería de salida (Item. 60) y;

Proyecto, provisión y montaje de válvula de regulación tipo Howel Bungen o similar de 600 mm. de diámetro, accionada manual, incluidas piezas especiales de reducción (Item 61).

"Serán totalmente a cargo de A.G.A.S., desde la redacción de los pliegos hasta el llamado, apertura, adjudicación de la licitación, libramiento de órdenes de compra y pago.

"Las empresas sólo podrán certificar Ayudas de Gremio (Item 65) por el apoyo que pueda resultar necesario que brinden a quienes ejecuten el montaje de los elementos mecánicos en cuestión.

"En prueba de conformidad se firma la presente, ad referendum de la S.E.O.P. y el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo. Dr. Luis Ramón Arce, Jefe Asesoría Letrada, A.G.A.S.; Luis Bettella, vicepresidente por Bettella Hermanos S.A.A.M.I.C.I. y Pedro J. Bellomo S.C.A. — Ing. Juan Carlos Garay, administrador interventor A.G.A.S."

Art. 2º — El presente decreto será referendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3573

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 64.494/75.

VISTO la licitación pública de la obra: "Ampliación de la red de colectoras cloacales en diversas cuadras de Rosario de la Frontera (Salta)", convocada el 27 de setiembre de 1977, por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 16.955.892 (dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos), en virtud de autorización conferida por decreto Nº 1632/77;

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	% Aumento
1.	M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.	\$ 21.623.849	27,53
2.	Ing. Julio F. Calonge	\$ 23.127.837	36,40
3.	Reynaldo Lucardi	\$ 24.077.367	42,—
4.	Márquez Y. Kudzin	\$ 27.807.663	64,—
5.	Ing. Gustavo A. Guijarro	\$ 43.746.201	156,—

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente, a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L., por la cantidad de veintidós millones seiscientos veintitres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 21.623.849), no obstante su incremento del 27,53%, respecto al presupuesto oficial de \$ 16.955.892 (dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos); que se considera aceptable, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se confeccionó en el mes de marzo de 1977 y la obra recién se licitó en setiembre del mismo año; Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la resolución

Nº 11474/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51º del decreto - 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación de la red de colectoras cloacales en diversas cuadras de Rosario de la Frontera (Salta)", convocada el 27 de setiembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos (\$ 16.955.892), en virtud de autorización conferida por decreto número 1632/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa M. E. I. Obras y Servicios S. R. L. la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de \$ 21.623.849 (veintidós millones seiscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve pesos, equivalente a un aumento del 27,53% del presupuesto oficial de \$ 16.955.892 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 18, Ampliación red cloacal en Rosario de la Frontera, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos en el año 1978, conforme lo exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972), en razón de que el plazo de ejecución de las obras, fijado en 210 días corridos, excede el Ejercicio 1977.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Sosa

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3574

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 16687/77

VISTO la Resolución Nº 208 del 8 de agosto

de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 7, correspondiente a trabajos adicionales ordenados en la obra "Provisión y montaje de dos calderas y reparación de cañerías de vapor hospital San Bernardo, Salta, Capital", a cargo de la empresa S.A. Lito Gónella e Hijo I. C.F.I., por la cantidad de nueve millones noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$ 9.098.956); y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 30% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, reviste carácter de imprescindible;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso b) del artículo 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por ley Nº 5178;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 208/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 8 de agosto de 1977. Resolución número 208. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 Nº 16687/77. Visto: ... Considerando: ... Por ello, El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º. Aprobar la Orden de Servicio Nº 7 y documentación técnica elevada por el Departamento Construcciones, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio nº 7. Obra nº 1478. Provisión y montaje de dos calderas y reposición de las instalaciones de vapor del hospital San Bernardo, Salta, Capital". Contratista: "S.A. Lito Gónella e Hijo I C.F.I. Asesor técnico: Ing. Benito Liaks. Plazo de ejecución: 120 días calendarios. Monto contratado: \$ 57.770.381.

Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según Expte. 28 - 16687, se ordena a la empresa contratista de la obra el título efectuar los trabajos adicionales Nº 1, conceptuados como tales por no haber sido prevista su ejecución oportunamente, detallándose a continuación los mismos.

"Trabajo Adicional Nº 1

"Rubro 1 — Cañerías

"Items a pagar:

- "1. Desmantelamiento de cañerías de alimentación de agua caliente a los radiadores (calefacción).
- "2. Desmantelamiento de cañerías de retorno de agua caliente de los radiadores (calefacción).
- "3. Instalación de cañerías y accesorios nuevos para alimentación de agua caliente a los radiadores (calefacción).
- "4. Instalación de cañerías y accesorios nuevos para retorno de agua caliente de los radiadores (calefacción).
- "5. Reparación y limpieza de los tanques intermediarios de calefacción.

"El monto de los trabajos enunciados alcanza a la suma de \$ 9.098.956 (nueve millones noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos), que representa una incidencia del 15.434% sobre el monto contratado, estando en consecuencia bajo los límites del 25% que fija la Ley 76/62 de Obras Públicas para absorción de este tipo de trabajos.

"Se deja aclarado que el precio de c/u de los ítems oficiales que no figuraban en el presupuesto oficial, se confeccionó teniendo en cuenta para la mano de obra la escala de salarios del obrero metalúrgico y para los materiales, los vigentes al mes de licitación, aplicándose a c/u. de los ítems el porcentaje de aumento del 140,35% efectuado por la Empresa en la propuesta, correspondiendo efectuar oportunamente el reconocimiento de mayores costos; el sistema de contratación será por Ajuste Alzado

"Se estima en 30 (treinta) días calendarios el plazo en el cual los trabajos descriptos deben quedar concluidos, por consiguiente debe acondicionarse estos días al plazo contractual.

"A los efectos de la presente, firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la Empresa Contratista y Asesor Técnico de la misma. — Salta, 3 de agosto de 1977. — Firmado: S. A. Lito Gonella e Hijo I. C. F. I. — Ing. Benito Liakde, Asesor Técnico - Ing. Martín L. Cardona, Inspector - Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

"Artículo 2º - Ampliar en 30 (treinta) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución. — Artículo 3º - La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, - Jurisdicción 2 - U. de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal. 11 - Parcial. 29: Fondos Provinciales - Ejercicio 1977. — Artículo 4º - Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para su aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 5º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 208/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa S. A. Lito Gonella e Hijo I. C. F. I., contratista de las obras principales y por la cantidad de nueve millones noventa y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$ 9.098.956).

Art. 3º — Estése a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 208/77 que se aprueba por el artículo 1º de este Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3575

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-234.943, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia por nota Nº 544 de fecha 4 de octubre del año en curso, eleva el sumario administrativo Nº 435/77, instruido al Agente de ese organismo Dn. Jacinto Roque Garay, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 1237/77, el organismo policial solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta cometida y a lo aconsejado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte (Orán), a fs. 54 y 55 de estos obrados;

Que a fs. 65 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 16 de octubre de 1977, la destitución por cesantía del Agente (L. 4672/P. 2053), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jacinto Roque Garay, C. 1946, M. I. número 8.178.559, que revistaba en la Comisaría número 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte (Orán), por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y de conformidad a lo prescripto por el artículo 62, inciso a) de la mencionada Ley Nº 4491/72.

Art. 2º — Autorízase a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a no abonar al ex-emplado citado en el artículo anterior, los haberes que le fueron retenidos y correspondientes a período comprendido entre el 21 de abril al 12 de mayo inclusive del año en curso, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución policial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3577

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 31 - 06562/77, 31 - 06563/77 y bidos con anterioridad, se celebra la presente convención, la que no importa un nuevo contrato sino meramente la modificación expresa de las 31 - 06568/77:

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Director Provincial de Aviación Civil eleva facturas por prestación de servicios aéreos con cargo a Secretaría General de la Gobernación, por la suma de \$ 581.960,-; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto.

Que corresponde el dictado del decreto respectivo a fin de hacer efectivo el pago de las correspondientes facturas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma de Quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos (\$ 581.960,-) en concepto de prestación de servicios aéreos, de acuerdo al siguiente detalle:

Facturas Nº	CONCEPTO	Importe
2162	Vuelo Salta - Santa Victoria - Tartagal - Salta, el 6-IX-77	\$ 132.800,-
2158	Vuelo Salta - Gral Mosconi - Salta, el 3-IX-77	\$ 96.000,-
2167	Vuelo Salta - Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) - Salta, el 24-IX-77	\$ 353.160,-
TOTAL		\$ 581.960,-

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la orden de la Dirección Contable de la Gobernación la suma de Quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos (\$ 581.960,-), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3578

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-147/76.

VISTO el expediente de la referencia, por el que se solicita reconocimiento de servicios prestados por el señor Marco Aurelio Taboada en la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado se desempeñó efectivamente como Ayudante de Seguridad del ex-Poder Legislativo durante el lapso comprendido entre el 1º de diciembre de 1974 y el 26 de noviembre de 1975, según consta en informe que corre a fs. 12 del expediente mencionado.

Que a fojas 72/73, Dirección General de Administración de Personal ha emitido los informes correspondientes.

Que Contaduría General de la Provincia a fojas 73 vta., ha procedido a efectuar la imputación preventiva del gasto, y a fojas 74 indica que corresponde el dictado de un decreto que disponga el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Taboada, con imputación a la partida de Deuda Pública.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el importe de Ochenta y dos mil quinientos nueve pesos (\$ 82.509,-) en concepto de servicios prestados, al señor Marco Antonio Taboada, L.E. Nº 4.373.147, quien se desempeñó como personal de seguridad en la Legislatura Provincial, durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1974 y 26 de noviembre de 1975.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de Ochenta y dos mil quinientos nueve pesos (\$ 82.509,-) a favor de Dirección Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva al señor Marco Aurelio Taboada, con imputación a la partida de Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 30/62, gírense la presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de deslindar las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 29527

T. Nº 15349

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Ricardo Hugo Gurrieri, el 2 de marzo de 1977, por Expte. nº 9698-G, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Morro Pelado y se mide 1400 m. az. 213º para llegar al punto de partida P.P., desde allí se mide 3.000 m. az. 303º luego se

mide 3.333,33 m. az. 33º luego se mide 6.000 m. az. 123º, luego se mide 3.333,33 m. az. 213º y finalmente se mide 3.000 m. az. 303º cerrando una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de octubre de 1977. — Luz María Moscarda de Diez. — Secretaria.

Imp. \$ 1.800.- e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29487 T. Nº 15315

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que, Aristides Jorge Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por Expte. Nº 9747-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Tomando como punto de referencia el Cerro Luracatao se mide 6500 m. az. 282º30' hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 4000 m. al Norte hasta el punto 1, luego 5000 m. al Este hasta el punto 2, luego 4000 m. al Sur hasta el punto 3 y por último 5000 m. al Oeste hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 17 de noviembre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800. e) 23-11 al 6-12-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29607 F. Nº 4129

Consejo General de Educación

LICITACION PUBLICA Nº 6/77

El Consejo General de Educación convoca el día 19 de diciembre de 1977 a horas 10,30 a Licitación Pública Nº 6/77 para la adquisición, alquiler o alquiler con opción a compra de un equipo o sistema electrónico de contabilidad, capacidad de archivo, alimentación e impresión necesario para el procesamiento de datos correspondientes a áreas contables y Estadísticas.

Venta de Pliegos y Consultas en Oficina de Compras - Consejo General de Educación, Mitre 77 - Salta, de 7,30 a 13,30 horas.

Monto Estimado: \$ 40.000.000,-.

Valor del Pliego: \$ 3.075,- (Tres mil setenta y cinco pesos).

Valor al cobro \$ 450,- e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29606 F. Nº 4128

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Provisión Desagües Cloacales a Cerrillos - 1ª Etapa, Dpto. Cerrillos".

Presupuesto oficial: \$ 34.166.837.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 1977 a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego. \$ 4.783,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 5 al 7-12-77

O. P. Nº 29605 F. Nº 4127

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en El Galpón, Dpto. Metán".

Presupuesto oficial: \$ 14.484.751,66.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 1977 a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.209,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 5 al 7-12-77

O. P. Nº 29594 F. Nº 4126

Ministerio de Bienestar Social

Secretaría de Estado de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 5/77 para el día 14 de diciembre de 1977 a horas 10 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

Repuestos para Pick-Up IKA T-80, Modelo 1971.
Repuestos para Pick-Up Dodge D-200, modelo 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria-Regional del N. O. A., calle General Güemes 125, 1er. piso - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al mencionado Servicio de Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), calle Defensa 120, 4to. piso, Oficina 4130 - Capital Federal. — Salta, Noviembre 25 de 1977. — El Coordinador Sanitario Regional del N. O. A.

Valor al cobro \$ 450,- e) 5 y 7-12-77

C. P. Nº 29593 F. Nº 4125

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Estación Experimental Regional Agropecuaria
Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8/77

Llámase a Licitación Pública Nº 8/77 para el día 20 de diciembre de 1977 a las 10 horas, para la contratación del servicio de limpieza general de los edificios de esta Estación Experimental sita en Km. 1585 de la Ruta Nacional Nº 9, Cerrillos - Provincia de Salta, durante el año 1978.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, en el domicilio arriba mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Guillermo Teijo, Administrador (Int.).

Valor al cobro \$ 450,- e) 5 y 7-12-77

O. P. Nº 29580 F. Nº 4124

**ADMINISTRACION
NACIONAL DE ADUANAS****Departamento Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 84/77 para la provisión e instalación de equipos de radiocomunicación para las Aduanas de Salta, Jujuy, Orán, Pocitos y La Quiaca.

Apertura: 9 de diciembre de 1977 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: En la Aduana de Salta y en la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350 - Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Héctor Manuel Gómez

Jefe Sección Contrataciones

Valor al cobro \$ 450.- e) 2 y 5-12-77

O. P. Nº 29501 F. Nº 4108

**Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales****GAS DEL ESTADO****LICITACION PUBLICA GDC/SAL.102**

Contratación de Servicios de Mantenimiento, Desmalezado y Limpieza de Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito - Prov. Jujuy).

Retirar Pliegos en Administración Salta, Of. Compras, 20 de Febrero 56, Salta; Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito - Jujuy) y en Sucursal San Pedro (Alberdi 66 - San Pedro de Jujuy).

Apertura: 13 de diciembre de 1977.

Valor al cobro \$ 450.- e) 24-11 al 5-12-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29583 T. Nº 1426

Ref.: Expte. Nº 34-78957/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Herrera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0420 Ha., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 24, Parcela nº 7, Catastro nº 545 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,022 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). — A. G. A. S.

Sin cargo. e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29582 T. Nº 1425

Ref.: Expte. Nº 34-79104/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Armando García, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Ha., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 24, Parcela 19 "b", Catastro nº 2610 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente, en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). — A. G. A. S.

Sin cargo. e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29581 T. Nº 1424

Ref.: Expte. Nº 34-78958/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Antonia Vilte de López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0180 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 42 "A", Parcela nº 9, Catastro nº 1812 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,009 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Sin cargo. e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29555

T. Nº 15369

Ref.: Expte. Nº 34-64218/75 y agr.
14466/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Santiago Guanuco, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,9690 Has., del inmueble denominado La Banda, Catastro nº 239, ubicado en la localidad de Amblayo, Departamento de San Carlos, con una dotación de 4,18 l./seg., a derivar del Río Amblayo, margen derecha, mediante la acequia comunera denominada "La Banda". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe de Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29498

T. Nº 15321

Ref.: Expte. Nº 34-57733/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rafael Contreras, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracción "O" de la Finca El Puestito, catastro Nº 5174, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./seg. a derivar del río Los Gallos, margen derecha, por un canal único y comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29486

T. Nº 1420

Ref.: Expte. Nº 34-78571/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Froilán Rosario Balderrama, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, pa-

ra irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0276 Ha. del inmueble identificado como Lote Nº 3, Manzana Nº 8, Catastro Nº 683 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,0145 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29485

T. Nº 1419

Ref.: Expte. Nº 34-79401/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Juana Rosario Aramayo, tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,1000 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 56, Parcela Nº 7, Catastro Nº 23 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0525 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29484

T. Nº 1418

Ref.: Expte. Nº 78954/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita María Espiritu Cabezas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0400 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 8, Parcela Nº 28, Catastro Nº 700 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29483 T. Nº 1417
Ref.: Expte. Nº 34-78956/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Delmira Rogelia Gutiérrez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Permanente

una superficie de 0,0260 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela Nº 24, Catastro Nº 696 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l./seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29602 T. Nº 15403

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FULGENCIA MARCELINA o MARCELINA ARANCIBIA (Expte. Nº 49.066/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 28 de 1977. — Dr. Omar Alberto Camranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29601 T. Nº 15402

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO VILTE a hacer valer sus derechos en su Sucesorio, Expediente Nº 54044/77. Publicación 10 días. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29592 T. Nº 15395

El Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Jacinto Mauno. — Salta, mayo 10 de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29590 T. Nº 15394

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos: "Sucesorio de Vázquez, Julio César y Munizaga de Vázquez, Margarita Dora" (expediente Nº 65.283/77), cita y emplaza a he-

rederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Oscar Romani; Secretario.

Imp. \$ 400. e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29575 T. Nº 15385

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, en el Sucesorio de Carrera, Isaac. Expediente nº 30.045/77. — Publíquese 10 días. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29573 T. Nº 15383

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación, en el Expediente nº 49.546/77, cita y emplaza a la Srta. Augusta Sarapura, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez - Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29565 T. Nº 15378

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Expediente nº 45.626/77, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "Núñez, Alicia Betti Buccianti de Sucesorio"; para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29550

T. Nº 15364

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniel Severo Villagrán, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaria, 1 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29548

T. Nº 15362

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn. Vicente López s/Sucesorio. Expediente nº 13.966/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 1 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29535

T. Nº 10355

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en Sucesorio Expediente Nº 25.906/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SLAIMAN JOSE SALOMON, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. Noviembre 4 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-11 al 13-12-77

O. P. Nº 29522

T. Nº 15347

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anastasio Caro (expediente Nº 54056/77), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 8 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29519

T. Nº 15345

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos "FRESCO ARANDA, Lorenzo - Sucesorio", Expte. Nº 49.054/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo Fresco Aranda para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 18 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29516

T. Nº 15343

El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Expediente 11.823/1975, caratulado "GONZALEZ, Carolina Paz de - Sucesorio", cita y emplaza al cónyuge supérstite de la causante, don Antonio González, para que comparezca a to-

mar intervención y hacer valer sus derechos, dentro de los diez días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 24 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29511

T. Nº 15337

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, en autos caratulados: "MARTINEZ, Saturnina Asoci de - Sucesorio", Expte. Nº 12.647/76, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por (10) días. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29506

T. Nº 15330

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO TANGONA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Expte. Nº 54144/77. — Salta, 11 de noviembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29505

T. Nº 15329

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DEL TRANSITO HEREDIA de ZARATE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Expte. Nº 65254/77. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29504

T. Nº 15334

El señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2da. Nominación, en el juicio sucesorio de COBOS, CASTULO PABLO, Expte. Nº 53.980/77, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29502

T. Nº 15333

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, para que herederos y acreedores del causante don Florencio Edmundo Bravo, concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de ley, en Expte. Nº 14.013/77. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 18 de 1977 — Dr. Jorge R. Soña Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29497 T. Nº 15322

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación en Expte. Nº 64.999/77, Sucesorio de ROSARIO BARRIONUEVO de SANCHEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29480 T. Nº 15317

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Sud-Metán, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Expte. Nº 13687/77, Sucesorio de DOMINGUEZ CESAR MARIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Lilián Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29473 T. Nº 15310

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados. "Sucesorio de MIGUEL VARGAS", Expte. Nº 49.297/77, cita y emplaza a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán durante diez (10) días en el Boletín Oficial y diario El Economista, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29457 T. Nº 14293

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán en los autos. "Sucesorio de Ernesto Sarmiento", Expte. Nº 25.767/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Oscar A. Blanco, Secretario. S.R.N. Orán, noviembre 10 de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29456 T. Nº 14292

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos "Sucesorio de Miguel Jorge Mimessi", Expte. Nº 25.766/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, noviembre de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29455

T. Nº 14291

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán en los autos: "Sucesorio de Magín Ruiz", Expte. Nº 25.689/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, noviembre 10 de 1977. Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29454

T. Nº 15294

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio Sucesorio de CHANAMPA, José Lorenzo s/Sucesorio", Expte. Nº 45.378/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante José Lorenzo Chanampa, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 27 de setiembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400: e) 22-11 al 5-12-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 29600

T. Nº 15398

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: P. V. E. y E. P. "Bellini Herminia Taselli de vs. Gatembauk Sofia", Expte. Nº 36.358/76, remataré sin base: Un juego de jardín, de hierro forjado, color blanco, compuesto de 4 sillones y mesa centro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.- e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29599

T. Nº 15399

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a "Hernández Carlos R. y Tejerina Ruth Hernández de" Expediente Nº 36.917/77, remataré con base de (\$ 1.435.280,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Departamento de Capital 01, Sección D, Manzana 72 C, Parcela 13, Matrícula Nº 30664, Catastro de Origen Nº 9435. Antecedentes Dominial: Libro 293, Folio 312, Asiento 2, Lote 13, Manzana 72. Extensión, Frente 31,47 metros, es una línea curva semicircunferencia que da sobre el Pasaje Solá. Pasaje Bolivia y sobre Avenida de Circunvalación. Lado Este, 13,50 metros y lado Sudoeste 13,50 metros. Límites: N. Pasaje Solá; S.

o SE. Lote 12; E. Lote 14; O. Pasaje Bolivia y Avda. de Circunvalación. Plano 2315. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29597 T. Nº 15400

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Delfín Leguizamón Nº 931 - Ciudad

El día 20 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. C. en autos: "Plaza Félix Antonio y Raúl Gerardo Perera vs. Alesio Florentino B. Ejecución de Sentencia Expediente Nº 6847/77, Remataré con base de (\$ 5.806.334,00) importe de la Hipoteca: Un Inmueble construido ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Delfín Leguizamón Nº 931. La construcción es buena y habitan en el mismo los deudores, teniendo todos los servicios. Inmueble individualizado como lote 23 de la manzana 116 a-del plano archivado Nº 2.200, teniendo una extensión de 9,50 de frente por 30,50 de fondo, lo que hace una superficie de 289 m2 con 75 m2, dentro de los siguientes límites: Norte calle Leguizamón-Sud: parcela 21-Este: parcela 24-Oeste parcela 22- Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Circunscripción Ira. Sección E- Manzana 116 b-Parcela 23-Partida Nº 31.433. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Diario El Tibuno. E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29596 T. Nº 15396

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1977 a horas 16, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 ciudad y por orden del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados: "M.S.A. vs. L.P. y S.J. Ejecución Prendaria Expediente Nº 5546/77, procederá a rematar con la base del crédito prendario de \$ 33.994. Una Batidora marca Kenwood, modelo Cheff Super Nº 233438, con la base de la licuadora, faltando la cubeta batidora, en regular estado de uso y conservación, el bien puede verse dentro del horario comercial en la calle Deán Funes 848, ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postores por la base estipulada se sacará el bien nuevamente a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señá: 30% a cuenta de la compra, 10% de comisión a cargo del adquirente. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente, Mayores datos al suscripto Teléfono 13423, en el horario de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500,-

e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29595

T. Nº 15397

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 9 de Diciembre de 1977 a horas 16, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y por orden del Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados "S.M.S. vs. G.R.R." Preparación vía Ejecutiva y Embargo Preventivo Exp. Nº 5079/77 procederé a rematar Sin base: Un ventilador de pie marca Rosario Nº 23889, una cocina a gas, sin garrafa marca Oro Azul Nº F 51524, una Lustra-aspiradora marca Yelmo Internacional todos los bienes en regular estado de uso y conservación, los bienes pueden verse dentro del horario comercial en calle Gral. Güemes Nº 348, ciudad; la subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mayores datos al suscripto en el horario de 17 a 19 horas Teléfono Nº 13423.

Imp. \$ 500,-

e) 5 y 6-12-77

O. P. Nº 29588

T. Nº 15389

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 5 de diciembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré, sin base: una conservadora vitrina exhibidora de dos puertas, marca Titán 200, gabinete Nº 29891. Revisarla en horario comercial en pasaje La Caldera 715 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, secretaria a cargo del Dr. Omar Alberto Carranza, en autos: "Causarano, Miguel vs. Prieto, Catalina - Embargo preventivo y Prep. vía ejecutiva", expediente número 49.009/77. Señá: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.

e) 2 y 5-12-77

O. P. Nº 29587

T. Nº 15390

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de diciembre de 1977, a las 18,15 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.120.000, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle 12 de Octubre 198 de esta ciudad. La construcción consta de cinco habitaciones, baño de primera, galería, patio, entrada para automóvil sin techar. Cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Una habitación se encuentra alquilada en donde funciona un negocio de despensa y fiambrería; las demás son ocupadas por el demandado y su familia. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 14, parcela 20, matrícula Nº 6254. Linderos, los que dan sus títulos. Superficie del terreno: 288,81 mts. 2. Ordena el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación,

Secretaría a cargo del doctor Jorge R. Sosa Vallejo, en la ejecución hipotecaria seguida contra Orlando Durán en expediente Nº 13.932/77. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29586

T. Nº 15391

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 16 de diciembre de 1977 a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 726.910, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Nicolás Medina 197, Villa 20 de Junio de esta ciudad. La edificación consta de cinco habitaciones, cocina y baño precario. Posee agua y luz eléctrica. Nomenclatura catastral: Sección 0, manzana 412, parcela 2, matrícula Nº 25.806. Superficie del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Habitan el inmueble la demandada y su familia. Ordena el señor juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la escribana María E. C. de D'Jallad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gregoria Vázquez de Mamani, expediente Nº 30.577/77. Comisión de arancel a cargo del comprador. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29579

T. Nº 15386

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El día 7 de diciembre de 1977, a horas 16, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33 y por orden del señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos caratulados: "N.S.A.C.I. vs. R.T.", ejecutivo, expediente Nº 64.614/77, procederé a rematar, sin base: un combinado marca "Dicor", modelo Hi-Fi Nº 14676, en regular estado de uso y conservación. El bien puede verse dentro del horario comercial, en calle Balcarce Nº 125, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señala: 30% a cuenta del importe de la venta. Comisión: 10% todo a cuenta del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto en el horario de 17 a 19. Tel. 13423.

Imp. \$ 500.

e) 2 al 6-12-77

O. P. Nº 29530

T. Nº 15354

Por **JOSE ZAPIA****Judicial - Con base, en Metán**

El día 16 de diciembre de 1977 a las 18 horas en mi estudio en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, \$ 95.940, un terreno, catastro Nº 3026, parcela 5, manzana 109, sección "B", en la ciudad de Metán. Medidas: frente 18,25 mts., fondo 20 mts. Ordena la doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo, D. J. S., en los autos caratulados "Navarro María Lola Issa de vs. juicio que corre por expediente Nº 504/76. Señala: 30%. Comisión 10%. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 960.

e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29517

T. Nº 15342

Por **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL****Una casa**

El día 15 de diciembre de 1977 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "P. E. F. vs. D. B. y I. P. N. Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 30.367/77 procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de pesos 1.488.200, un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Juan de la Zepeda Nº 144 entre las calles Rondeau y Catamarca y que le corresponde a los demandados según título registrado a folio 63 del Libro 132, asiento 1 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, Sección D, Manzana 88, Parcela 9. Catastro número 38.536, Catastro de origen Nº 9.905. El terreno tiene una superficie de 300 mts.2. o sea de 10 metros de frente por 30 metros de contrafrente y la casa habitación consta de las siguientes mejoras entre otras: cuatro habitaciones, piso de cemento, una galería cubierta, agua corriente, luz eléctrica, techos de chapas de fibro cemento, cocina, w.c. (pozo ciego), desagües pluviales, galpones con chapas de cinc y se encuentra cercada. El inmueble se encuentra ocupado por los propietarios e hijos. El inmueble se vende con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Puede visitarse dentro del horario comercial. Señala 30% del valor de la compra. Comisión 5%, todo por cuenta del adquirente. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Mayores datos al suscripto martillero, teléfono 13423 horario de 17 a 19 horas, Alberdi 53, Local 33. En caso de que no hubiere postores por la base estipulada, transcurridos 15' de espera se sacará sin base de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8º del contrato hipotecario.

Imp. \$ 960.-

e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29476

T. Nº 15312

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 2º Nom. C. y C. Secretaría del doctor Milton Echenique Azurduy, en autos que se le sigue a Spalleta Mariano y Viviani José Claudio, Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. número 53.696/77, remataré con base de (\$ 3.811.200,-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, Salta-Capital, 01, Sección H, Manzana 73 A, Parcela 3, Matrícula 77574. Antecedentes Dominial, Libro 265, Folio 497, Asiento 4, Plano 4069, Lote Nº 18. Medidas: Fte. 8 mts.; Cfte. 8 mts.; Cdo. S. 21 mts. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 23-11 al 6-12-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29539

T. Nº 15359

y Comercial del Distrito Judicial del Norte con Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil asiento en Orán, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho y a Wenceslao Rosales y/o sus herederos, titular del Catastro Nº 188 de la propiedad rural ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, Provincia de Salta, descripto en el plano Nº 1.069, propiedad que tiene 29 Hás. 7.450 metros cuadrados y que limita: Al Norte con lote 221 "d"; al Sud, lote de Salustiano Rosales; al Este, lote 224 y al Oeste, lotes 215 y 216 de Salustiano y Wenceslao Rosales inscripto en la Dirección General de Inmuebles al Folio 30, asiento 3 del libro 3 de R. I. del Departamento de San Martín. Esta citación se hace en el Juicio Expediente Nº 25.660/77, Naser o Nazer Nagich, Posesión Veintenal. Esta citación es con prevención de designar a los citados al señor Defensor Oficial y para que los represente. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaría del doctor Oscar Alberto Blanco, San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 23 de 1977.

Imp. \$ 550,-

e) 29-11 al 13-12-77

O. P. Nº 29509

T. Nº 15336

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a Luisa Martínez de Pérez o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito sobre calle Hipólito Irigoyen de la ciudad de Metán que tiene 10 metros de frente por 65 metros de fondo, lo que hace una superficie de 650 metros cuadrados y limita: al Norte, propiedad de José María Vargas; al Sud, lotes catastros 2691, 2644, 2643, 2642 y 2641;

al Este, con Ramón Astoiga; y al Oeste, con la calle Irigoyen; Cédula Parcelaria Matrícula número 2647 de Metán, Sección "B", Manzana 62, Parcela 18. La citación se hace en Expte. Nº 13234/78 bajo apercibimiento de designarseles al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquense edictos por diez días. — Metán 21 de noviembre de 1977. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29477

T. Nº 15314

La Dra. Liliána Loutayf de Genovese, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados: Mendieta, Alberto vs. Macurita o Macoritti, Rosa Sosa de. - Posesión Veintenal". Expte. nº 14.012/77, cita y emplaza a Rosa Sosa de Macurita o Macoritti y/o toda persona que se considere con derecho al bien motivo de esta demanda, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en éstos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que se les tendrá como defensor al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 90 del C. de P.C. y C.). El inmueble materia de Posesión Veintenal deducida por el actor, se encuentra ubicado en el departamento de Capital (Provincia de Salta), individualizado como: Sección "E", Manzana 50, Parcela 18, Matrícula nº 3195, el que según plano nº 06973 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, tiene una superficie de 750 metros cuadrados 20 centímetros cuadrados y siendo sus límites: Al Norte: fondo parcela 39; al Sur: Calle Rioja; al Este: Parcelas 16 y 17 y al Oeste: Parcela 19. Publicaciones por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 500,-

e) 23-11 al 6-12-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29518

T. Nº 15344

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 4ª Nominación, en autos caratulados: "Corrales, Ricardo vs. Siuffi, Liliána Néliida y/o Carlos Alberto Zurita - Ordinario: Cumplimiento de Contrato", Expte. Nº 49.373/77, cita y emplaza a don Carlos Alberto Zurita para que en el término de diez días conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarsele Defensor Oficial, Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría de este Juzgado. Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 24 de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 25-11 al 9-12-77

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 29604

F. Nº 15405

CREDITODO S. A. S. CP.C.

Alvarado 714 — Salta

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Sociedad Creditodo S.A.S.C.P.C., inscrita en el Folio 118, Asiento Nº 5.790, libro 33 de Contratos sociales comunica:

Que por Asamblea ordinaria de fecha 30 de junio de 1977 y de Directorio del mismo día, Actas Nº 15 y 94 respectivamente, se eligieron los siguientes directores: Presidente: José Corona por tres años; Director Titular: José Marina por tres años.

El Directorio

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto: Secretaría, 29

de noviembre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 5-12-77

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 29538

T. Nº 15358

De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867 y concordantes se hace saber que Farmacia Mongelli - Elva Cobos de Mongelli, transfiere el fondo de comercio del citado negocio, ubicado en Güemes Nº 563, Tartagal (Salta), a favor de Oscar Ernesto Mongelli quien se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento. Para oposiciones fijase el domicilio comercial indicado precedentemente. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Tartagal, 22 de noviembre de 1977.

Elva Cobos de Mongelli

Imp. \$ 400.-

e) 29-11 al 5-12-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29603

T. Nº 15404

LOS PARRALES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintidós (22) de diciembre de mil novecientos setenta y siete a las diecisiete horas en el local social de calle Balcarce 1146 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Poner en conocimiento de la existencia de una denuncia penal en el Juzgado de Instrucción de Tercera Nominación, expediente número 23.086/77, en contra de funcionarios, ex funcionarios, empleados y ex empleados de la Sociedad. Tratar la designación de una persona que represente a la Sociedad para que tome participación en dicha causa, con poderes expresos de que se continúe la investigación hasta el total esclarecimiento de los hechos denunciados y en su caso lograr la reparación civil del daño.

2º Remoción del Presidente.

3º Tratar y decidir sobre la responsabilidad del Presidente, sobre los hechos expuestos

en los puntos 1º y 2º, a fin de decidir sobre la promoción de la acción de responsabilidad por parte de la sociedad.

4º Tratar sobre la situación en que se encuentra la Empresa en virtud de la gestión del Presidente.

NOTA: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o bien presentar un certificado de depósito en un Banco, extendido al efecto, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea; el cumplimiento de este requisito es indispensable para poder participar de la misma.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 12-12-77

O. P. Nº 29598

T. Nº 15401

COOPERATIVA DE PRODUCTORES
TABACALEROS DE SALTA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 35 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", se complace en in-

uitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Diciembre de 1977, a las 17,00 horas en su sede de la Planta de Acopio, sito en Estación General Alvarado de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos asambleístas para firmar, autorizar y aprobar el Acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Quinto Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1977.
- 3º Consideración de la propuesta de Distribución de Excedentes del presente Ejercicio.
- 4º Elección de tres consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Alfredo Félix P. Boden, Mario Antonio Mingo y Teodoro Cornejo Becker, por haber finalizado sus mandatos.
- 5º Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año en reemplazo de los señores Francisco Peretti y Carlos Timoteo Choque, respectivamente que finalizan sus mandatos.
- 6º Consideración de la política de Compra de Tabaco, propuesta por el Consejo de Administración.

Salta, noviembre de 1977

El Consejo de Administración

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 7-12-77

O. P. Nº 29585

T. Nº 15387

INMOBILIARIA PRIVANZA S. A.

Cítase a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria para celebrar asamblea general ordinaria el día 15-12-77, a horas 19, en el local de la sociedad sito en Vicente López número 129, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y anexo contables e informe del síndico y dictamen de auturía correspondiente al ejercicio del 3-12-76.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Esc. Ricardo Isasmendi
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 2 al 9-12-77

O. P. Nº 29569

T. Nº 15381

ANTONIO LOVAGLIO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de "Antonio Lovaglio S.A.", a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará en el local sito en calle General Güemes nº 88 de la ciudad de Salta, el 18 de diciembre de 1977, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º) Trabajo de Actualización Contable dispuesto por la Ley 19.742 del ejercicio cerrado el 30-6-77. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
 - 3º) Procedimiento a seguir en la adjudicación de las acciones liberadas provenientes de la capitalización del "Saldo Ley 19.742 - (Capitalizable)", por el ejercicio 1976/77.
 - 4º) Consideración del Balance General, Estado de resultados, Planillas anexas, Inventario, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el treinta de junio del año mil novecientos setenta y siete.
 - 5º) Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del 25 % sobre las utilidades del ejercicio, límite dispuesto por el artículo 261 del Decreto ley 19.550.
 - 6º) Distribución de las utilidades del ejercicio 1976/77.
 - 7º) Forma de pago de los dividendos.
 - 8º) Elección de miembros del Directorio por un nuevo período estatutario.
 - 9º) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo período.
 - 10º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Nota: En caso de no existir quórum en la primera convocatoria, se convoca simultáneamente a Asamblea en segunda convocatoria, a celebrarse una hora después de la fijada para la primera, en el mismo local y con el número de acciones presentes que hubiere.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 7-12-77

O. P. Nº 29507

T. Nº 15331

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar

el día 15 de diciembre de 1977 a horas 19 en el local de Secretaría, calle Alvarado 941 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1976 y 1977.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato de todos sus miembros, siendo ellos:
 - Un Presidente
 - Un Vicepresidente
 - Un Secretario
 - Un Tesorero
 - Un Pro-Tesorero
 - Seis Vocales Titulares
 - Tres Vocales Suplentes
 - Un Miembro Titular del Organó de Fiscalización
 - Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización

Los miembros a elegirse tendrán un mandato de dos y un año en sus funciones, a determinarse por sorteo.

Arturo Pedro Figueroa Carlos T. Choque
Secretario Presidente

Nota: Para conocimiento del señor asociado, a continuación se transcribe el art. 38º de los Estatutos que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 250.

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29488

T. Nº 15319

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a la autorización otorgada por Resolución D. R. S. (AP) nº 34/77 en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley nº 21.356, y según Nota T.I. nº 1.631/77 de la Delegación Regional de Salta del Ministerio de Trabajo, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Alvarado 941 de esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1977, a las 19,30 donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1-7-76 al 30-6-77.
- 3º) Análisis de Recursos, Cuentas de gastos y repercusión de la realización de la "3ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino", Ferino-77.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea de acuerdo al Art. 50 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrida media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. — Art. 46 de los Estatutos.

Roberto Briones
Secretario

Daniel Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 23-11 al 6-12-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION